

Dirección de Salud Municipal





APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS DE DON RECABAL PEREZ MARIA MERCEDES, TÉCNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR PROGRAMA POSTRADOS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº

2574

CHILLAN VIEJO, VISTOS:

3 n ABR 2021

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar anexo de Contrato a Honorarios de Doña **RECABAL PEREZ MARIA MERCEDES**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería Programa de Postrados.

Ord. N° 27/10 de marzo de 2021, el cual solicita bono para prestadores de servicios a honorarios dependientes del Departamento de Salud con el V°B° del Sr. Alcalde, Sr. Felipe Aylwin Lagos.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N°4080 de fecha 31.12.2020 el cual aprueba Contratos a Honorarios de Doña **RECABAL PEREZ MARIA MERCEDES**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería CESFAM Dr. Federico Puga Borne.

Decreto N°678 de fecha 02.02.2021, mediante el cual se aprueba Nombramiento por Reemplazo de la Sra. Alicia Contreras Vielma, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de abril de 2021, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña RECABAL PEREZ MARIA MERCEDES, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, como sigue:

En Chillán Viejo, a 28 de abril de 2021, entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.266.500-7, Representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, en adelante la Municipalidad y, Doña **RECABAL PEREZ MARIA MERCEDES**, estado civil casada, de nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, domiciliado

en adelante, el (la) prestador (a) de servicios, quienes han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Otros Beneficios:

El servicio se compromete a otorgar a la Trabajadora un bono por la cantidad de \$50.000 (cincuenta mil pesos) impuesto incluido, el que se pagará en el mes de abril 2021, contra emisión de boleta de honorarios electrónica y previo certificado emitido por la Jefa (R) del Departamento de Salud Municipal.



Dirección de Salud Municipal





SEGUNDO: En lo demás se conserva lo establecido en el contrato original.

TERCERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato a honorarios estará a cargo del (la) Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal o quien asuma sus responsabilidades para tales efectos.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° 215.21.03.002 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/ON S/ACV/csn

DISTRIBUCION Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.

29 ABR 2021

PELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



Municipalidad de Chillán Viejo.

En señal de aprobación para constancia firman:

RECABAL PEREZ MARIA MERCEDES

RUT N

FAL/FSC/HHH/OES/ACV/con



FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS
En Chillán Viejo, a 28 de abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.266.500-7, Representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, en adelante la Municipalidad y, Doña RECABAL PEREZ MARIA MERCEDES, estado civil casada, de nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior,
domiciliadd
en adelante, el (la) prestador (a) de servicios, quienes han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:
PRIMERO: Otros Beneficios:
El servicio se compromete a otorgar a la Trabajadora un bono por la cantidad de \$50.000 (cincuenta mil pesos) impuesto incluido, el que se pagará en el mes de abril 2021, contra emisión de boleta de honorarios electrónica y previo certificado emitido por la Jefa (R) del Departamento de Salud Municipal.
SEGUNDO: En lo demás se conserva lo establecido en el contrato original.
TERCERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE